

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3507

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Con fecha 4 de diciembre de 2006 se suscribió el acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 4 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, actuando en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 1.2 del Decreto 55/2003, de 11 de julio, relativo a la reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización para la celebración del presente convenio mediante Acuerdo de Consejo de gobierno de fecha 28 de septiembre de 2006.

De otra, doña María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1.º Que, con fecha 12 de mayo de 2003, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que Muface abonará al Servicio Cántabro de Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de 1 de enero del año siguiente.

4.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 («BOE» de 16 de marzo de 2004), para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 («BOE» de 3 de marzo de 2005) y para 2006 por Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 («BOE» de 16 de marzo de 2006).

5.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Muface, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por Muface al Servicio Cántabro de Salud asciende a 1.837,41 euros de acuerdo con el incremento del 3,9 por 100 del IPC General, referido al 30 de junio de 2006.

Tercera.—El importe del gasto que representa para Muface en el año 2007 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2007.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora General de Muface, María Ángeles Fernández Simón.—La Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3508

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007, por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente.

Suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2006, la segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007 por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su publicación que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

Segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007

Barcelona, 20 de diciembre de 2006.

De una parte, la señora Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, nombrada por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE núm. 94, de 18 de abril de 2004), en virtud de las facultades conferidas por la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el señor Consejero de Medio Ambiente y Vivienda, y Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, don Francesc Baltasar Albesa, nombrado por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOGC núm. 4771, de 29 de noviembre), en virtud de las facultades conferidas por los artículos 12.a de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y 10.2 del Decreto 245/1993, de 14 de septiembre, de aprobación de los Estatutos de la Junta de Residuos,

EXPONEN

El 13 de septiembre de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña y el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente (CEMA, S. A.) suscribieron un Convenio de colaboración para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007 por CEMA, S. A. El 9 de junio de 2006, suscribieron la primera Adenda con las actuaciones que se habrán de realizar en 2006.

En los BOE núm. 297, de 13 de diciembre de 2005, y núm. 162, de 8 de julio de 2006, se publicaron ambos textos.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó, en su sesión de 19 de septiembre de 2006, un Acuerdo por el que:

Se disuelve y liquida la empresa pública Centro para la Empresa y el Medio Ambiente (CEMA, S. A.), fijándose como fecha del cese de las actividades el 30 de septiembre de 2006.

Que las funciones que CEMA, S. A., desarrolla como centro de referencia de las actividades del Plan de Acción del Mediterráneo, y todas aquellas relacionadas con éste, han de ser asumidas por la Agencia de Residuos de Cataluña, y el personal adscrito a aquellas actividades se integra en dicha Agencia.

Se autoriza al Departamento de Economía y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias para cumplir dicho Acuerdo.

Como consecuencia del Acuerdo, la presente Adenda, por una parte, modifica el mencionado Convenio para sustituir al CEMA, liquidado y disuelto por voluntad del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el marco de reorganización de las funciones de los entes adscritos al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, por la Agencia de Residuos de Catalunya (en adelante, ARC), sucesora respecto de los medios y el patrimonio afecto a las funciones que CEMA, S. A., desarrollaba como centro de referencia de las actividades del Plan de Acción del Mediterráneo.

Por otra, se modifica el anexo presupuestario de la Adenda de 9 de junio de 2006 que canaliza la subvención nominativa consignada en los Presupuestos generales del Estado para 2006, con la finalidad de adaptarla a las nuevas necesidades aparecidas a lo largo del ejercicio corriente.

Con estas finalidades y con el objetivo de profundizar en el desarrollo de la colaboración entre ambas administraciones, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La presente Adenda tiene un objeto doble. De un lado, señalar el organismo que sucede y llevará a cabo la ejecución material de las actuaciones que se desarrollen en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero de las actuaciones que realizaba CEMA, S. A., de 13 de septiembre a partir del cese de actividades y disolución de esta empresa por voluntad del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a favor de la ARC sucesora respecto de los medios y el patrimonio afecto a las funciones que CEMA, S. A., desarrollaba como centro de referencia de las actividades del Plan de Acción del Mediterráneo.

Por otro lado, modificar el anexo de la Primera adenda de 9 de junio de 2006 sobre las actuaciones a realizar en 2006, mediante el anexo a la presente Adenda.

Segunda. *Organismo ejecutor.*—Las actuaciones que llevaba a cabo CEMA, S. A., en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña y su primera Adenda, serán desarrolladas por la ARC, a partir de la fecha de disolución de la empresa CEMA, S. A., aprobada por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña el día 19 de septiembre de 2006, con efectos del 30 de septiembre de 2006, de conformidad con su acuerdo primero.

Tercera. *Forma de pago.*—Como consecuencia de la presente modificación, las actuaciones realizadas a partir del 30 de septiembre de 2006 se abonarán a la ARC previa certificación de conformidad realizada por el director-coordinador de las actuaciones contempladas en el anexo de la presente Adenda, con cargo a la partida presupuestaria 23.08456B.450 de los presentes Presupuestos generales del Estado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda los reunidos, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Medio Ambiente y Vivienda, y Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, Francesc Baltasar Albesa.

Actividad	Contribución MIMAM
1. Actividades de colaboración (MIMAM)	
1.1 IPPC:	
1.1.1 Guías MTD en España (vidrio + otra a determinar)	30.000
1.1.2 Traducciones BREF (efectos económicos cruzados, incineración de residuos, tratamiento de residuos, grandes instalaciones de combustión)	55.000
1.2 Actividades de convenios internacionales	63.000
1.2.1 Estudio de financiación Plan COP.	
1.2.2 Estudio de integración Plan COP.	
1.2.3 Estudio de revisión jurídica Plan COP.	
1.3 Colaboración en la organización de la reunión SAICM	60.000
2. Seminarios, reuniones y actividades de formación	
2.1 Formación, misiones y capacitación de expertos nacionales en MTD y MPD:	
2.1.1 Misión de presentación en Marruecos	2.000
2.1.2 Curso de cerámica en Marruecos	10.000
2.1.3 Curso sobre curtidos en Grecia, Egipto, Turquía	18.000
2.1.4 Curso sobre aceite de oliva	10.000
2.1.5 Curso sobre IPPC (BH, Croacia, Italia, Serbia, Eslovenia)	40.000
3. Publicaciones	
3.1 CPNews	5.000
3.2 MedClean	5.000
3.3 RAC/CP Annual Technical Publication	15.000
3.4 Base de datos sobre tecnologías de un sector a determinar —recogida de tecnologías, comparación BREF, formato web:	
3.4.1 Base de datos sobre industria química discontinua	15.000
3.4.2 Traducción de base de datos sobre curtido	3.500
3.5 Reedición de material, distribución y traducciones	10.000
3.6 Página web, IntraWeb	10.000
3.7 Publicación de estudios y folletos:	
3.7.1 Estudio sobre el estado de la producción más limpia (3.ª edición)	35.000
3.7.2 Estudio sobre el sector de operaciones auxiliares ind. química	35.000
3.7.3 Estudio sobre la cerámica estructural	25.000
3.7.4 Guía sobre Buenas Prácticas en oficinas	10.000
3.7.5 Revisión de propuestas para reducir la generación de residuos tóxicos (Plan sobre residuos)	35.000
3.8 CD Buenas Prácticas ambientales en las PYME	30.000
3.9 Folleto sobre 10 años CAR/PL	25.000

Actividad	Contribución MIMAM
4. Estudios	
4.1 Estudios sobre alternativas de prevención de la contaminación en sectores mediterráneos:	
4.1.1 Estudio sobre el sector de la industria cárnica	50.000
4.2 Estudios sobre consumo sostenible, sistemas de gestión ambiental, energías renovables, etc.:	
4.2.1 Guía sobre buenas prácticas en hoteles	30.000
4.2.2 Guía sobre eficiencia energética	30.000
4.2.3 Guía sobre consumo sostenible	30.000
4.2.4 Manual sobre ecodiseño	30.000
4.3 Estudio sobre medio ambiente y las PYME	33.060
5. Proyectos	
5.1 Proyecto AZAHAR 2006 –residuos tóxicos y peligrosos	10.000
5.2 Proyecto Turismo Sostenible con ONGs	35.000
5.3 Proyecto de difusión de módulo universitario	71.920
5.4 GEF Project	10.000
6. Actividades genéricas propias del Centro como Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia	374.520
Total	1.251.000

3509

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto, «Mejora del regadío de la finca de La Dehesa de Entrena, en Entrena (La Rioja)».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto «Mejora del regadío de la Finca La Dehesa de Entrena en el T.M. de Entrena (La Rioja)» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el apartado c), del grupo 1, del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

El regadío consta de una superficie útil de 142 hectáreas con cultivos dominantes de vid y frutales, gestionada por la Comunidad de Regantes del Río Antiguo y Pantano González Lacasa. El proyecto tiene por objeto el revestimiento con hormigón armado de diez acequias que suministran agua a la zona de riego de «La Dehesa», en el municipio de Entrena. Estas acequias suman una longitud total de unos 11.500 metros y toman agua del río Antiguo, del río Gazusa y del río Cabezo.

La obra contempla las siguientes actuaciones:

Desbroce de la vegetación espontánea existente.

Excavación de los cajeros, con la finalidad de sanear el terreno sobre el que irá colocada la cama de las acequias.

Aporte de material para terraplenado, compuesto por una primera capa de material no seleccionado (bolos silíceos sin compactar) y una segunda capa de zahorra, sobre la que descansará la canalización.

Hormigonado «in situ» de la solera y muros de las acequias con hormigón armado H-25. El caudal máximo a transportar será de 0,25 m³/s-0,350 m³/s y la acequia n.º 3 de 0,9 m³/s, todas con resguardo de 15 a 20 cm.

Todas las fincas abastecidas por la acequia tienen tomas de riego compuestas por compuertas metálicas de dimensiones 30 x 30 cm.

La zona regada se localiza en las proximidades del núcleo urbano de Entrena, en el término municipal del mismo nombre, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) del Nordeste, S.A. y el órgano sustantivo es la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Tramitación y consultas

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe, con fecha 6 de julio de 2006, la documentación relativa al proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 27 de septiembre de 2006, consultó a los siguientes organismos y entidades:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente	-
Confederación Hidrográfica del Ebro. Ministerio de Medio Ambiente	X
Delegación del Gobierno de La Rioja	-
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja	-
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja	X
Ayuntamiento de Entrena	X
A.D.E.N.A.	-
Ecologistas en Acción	-
Greenpeace	-
S.E.O.	-
Amigos de la Tierra	-

Del resultado de las respuestas recibidas con contenido ambiental cabe destacar lo especificado por los siguientes organismos:

El Ayuntamiento de Entrena informa que a juicio de ese organismo la tramitación del expediente no requiere de evaluación de impacto ambiental, a causa del reducido tamaño del proyecto, la ubicación de la zona donde se pretende actuar y la escasa utilización de recursos naturales.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja indica que el área de actuación es fundamentalmente agrícola y no forma parte de ningún espacio natural protegido, ni de la Red Natura 2000. Además, considera que la actuación va a suponer una disminución de la pérdida de agua destinada a regadío y una mejora en la producción del cultivo de la vid y frutales en el término municipal de Entrena, sin plantear problemas significativos de generación de residuos, contaminación u otros inconvenientes. Asimismo indica que las medidas preventivas y correctoras de carácter general citadas en la documentación ambiental presentada, se consideran adecuadas para minimizar los impactos que la actuación podrá suponer sobre el medio. Por lo tanto, la Dirección Gene-